

Ministerio de Hacienda. Expediente de decretos  
Nº 2001 de 31 de Julio a 2500 de 11 de

República de Chile Octubre de 1920

Ministerio de Hacienda

AL.-

Santiago, 6 de Setiembre de 1920.

Hoy se decretó lo que sigue:

Nº 2236 Vista la solicitud que precede y teniendo presente lo dispuesto en el artº 12º de la ley Nº 3482, de 4 de Febrero de 1919,

DECRETO:

Autorízase al Banco Italiano para usar un sello especial con el objeto de inutilizar las estampillas de impuesto en sus documentos.

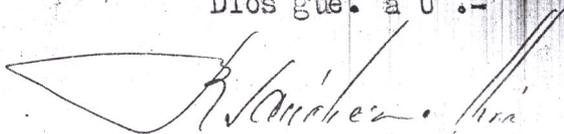
Esta autorización se entiende otorgada siempre que, previamente, el mencionado Banco presente a la Dirección de Contabilidad el sello de que piensa valerse, con el objeto de que dicha Oficina tome nota de las características que él reúna.-

Tómese razón y comuníquese.-

SANFUEENTES.- Fco. Garces Gana.-

Lo que trascrito a U. para su conocimiento.-

Dios gue. a U. -



Al P. del T. de C.-

Al D. G. de Contabilidad

Al D. del Tesoro.-

A don Fortunato Giudice.

Al D. G. de Impuestos Internos.-

Al B. de Hda.-